

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 16 de septiembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2011-00312, informando que el apoderado de la demandada allegó memorial con la historia laboral del demandante ante Colpensiones. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2011 00312 00

Villavicencio, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Parmenio Maldonado Paredes contra María Adelaida Jiménez y Otros.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la demandada **MARIA ADELAIDA JIMENEZ DE ARANZA** allegó memorial anexando copia de la historia laboral del demandante **PARMENIO MALDONADO PAREDES** expedida la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, la cual se incorporará y se pondrá en conocimiento de la parte actora para los efectos legales pertinentes.

De otra parte, se dispondrá oficiar a **COLPENSIONES** para que se allegue respuesta al derecho de petición elevado por el Abogado **FRANCK JOSE AVILA SIERRA**, apoderado de la demandada y relacionado con la realización del cálculo actuarial para el pago de los aportes a pensión a que fue condenada la señora **MARIA ADELAIDA JIMENEZ DE ARANZA**.

Finalmente, es del caso, indicar que la competencia de este despacho quedó agotada cuando se profirió la sentencia, por tanto, si la parte desea formular acción seguida del ordinario deberá precisarse, para que este despacho pueda seguir pronunciándose.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: INCORPORAR en debida forma la documental aportada por el apoderado de la demandada **MARIA ADELAIDA JIMENEZ DE ARANZA**.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte actora y para los efectos legales pertinentes la documental aportada por el apoderado de la demandada.

TERCERO: OFICIAR a COLPENSIONES para que allegue la respuesta al derecho de petición elevado por el apoderado de la demandada, acorde con lo considerado.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°152 de fecha 21 de noviembre de
2022

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f379f50f49259ff698b4e6dbd57fc95fc6dec6374c8fe024cb5f8b54b2ccb774**

Documento generado en 18/11/2022 11:58:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>